

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 2

DECRETO No. 160 DE 2020
(Pitalito, 02 ABR 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A UN FUNCIONARIO PÚBLICO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE PITALITO HUILA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Art. 315 de la Carta Política, Art. 91 literal D numeral 2 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 070 del 26 de enero de 2015, se nombró en provisionalidad a LUZ ÁNGELA PARRA BARRAGÁN, identificada con cédula de ciudadanía número 1.083.874.198 expedida en Pitalito Huila, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 de la Planta de personal de la Alcaldía de Pitalito.

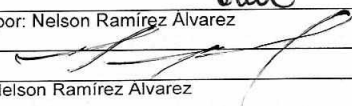
Que mediante Decreto 522 del 25 de noviembre de 2019, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 576 de 2018, en el grado de remuneración de los cargos del nivel asistencial Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16 de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

Que LUZ ÁNGELA PARRA BARRAGÁN, identificada con cédula de ciudadanía número 1.083.874.198 expedida en Pitalito Huila, actualmente se encuentra desempeñándose en el cargo de Auxiliar Administrativa Código 407 Grado 16, en la Oficina de PQR de la Secretaría General.

Que la comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 715 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos mediante nombramiento provisional o encargo de la Alcaldía de Pitalito, según lo dispuesto en los Acuerdos 20181000004306 del 14 de septiembre 2018 modificado por el Acuerdo 20181000006956 de 30 de octubre de 2018.

Que mediante Decreto 089 del 12 de marzo de 2020, se nombró a LUZ ÁNGELA PARRA BARRAGÁN, identificada con cédula de ciudadanía número 1.083.874.198 expedida en Pitalito Huila, en período de prueba en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 07 en la Institución Educativa Normal Superior adscrita a la Secretaría de Educación.

Proyectó: Demensxy Cabrera Molina

Revisado por: Nelson Ramírez Álvarez	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Nelson Ramírez Álvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 2 de 2

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el nombramiento en provisionalidad a LUZ ÁNGELA PARRA BARRAGÁN, identificada con cédula de ciudadanía número 1.083.874.198 expedida en Pitalito Huila, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16 de la Oficina PQR de la Secretaría General de la Planta de personal de la Alcaldía de Pitalito, a partir de la posesión en el cargo de carrera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora LUZ ÁNGELA PARRA BARRAGÁN, identificada con cédula de ciudadanía número 1.083.874.198 expedida en Pitalito Huila, del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso de reposición.

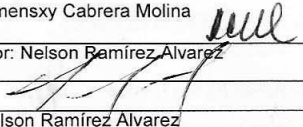
ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Pitalito Huila a los


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyectó: Demensxy Cabrera Molina

Revisado por: Nelson Ramírez Álvarez	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Nelson Ramírez Álvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 4

DECRETO **N 089 -**
12 MAR. 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERÍODO DE PRUEBA
EN LA PLANTA DE CARGOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,
FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

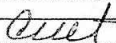
En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política; las Leyes 115 y 136 de 1994, 715 de 2001, Ley 909 de 2004, 1551 de 2012; Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Acuerdo CNSC-2018000004306 de 2018, Resolución No. CNSC 20202230038325 de 14-02-2020, la Resolución 9102 de 2009, Los Decretos Municipales 006 y 039 de 2020,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Colombia señala en su artículo 2 como fines esenciales del Estado entre otros servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, el artículo 315 Constitucional señala: "*son atribuciones del Alcalde: 3 Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio a su cargo; representarlo judicial, extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Que, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece: "*Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: d) En relación con la Administración Municipal: 2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Proyectó: Rosmira Guerrero Sterling		Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas	
Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento			
Firma: 		Firma: 	
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento		Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas	
Cargo: Asesor Jurídico SEM		Cargo: Secretario de Educación Municipal	

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS			
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 4

Que, el artículo 106 de la Ley General de Educación señaló: *"Novedades de personal: los actos administrativos de nombramientos, traslados, permutas y demás novedades del personal docente y administrativo de la Educación estatal se harán por los Gobernadores y por los Alcaldes de los distintos municipios que estén administrando la Educación"*.

Que, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, dispone que les corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos, adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Que, mediante Resolución Municipal No. 006 de 01 de enero de 2020, el Alcalde del Municipio de Pitalito, nombró al doctor CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS, en el cargo de Secretario de Educación Municipal, a partir del 01 de enero de 2020.

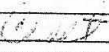
Que, mediante Decreto No.039 de 28 enero de 2020, el Alcalde del Municipio de Pitalito delega al Secretario de Educación Municipal, para que firme algunos actos administrativos, entre ellos el presente.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 715 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos mediante nombramiento provisional o encargo en las Instituciones Educativas Municipales adscritas a la Secretaría de Educación de Pitalito, según lo dispuesto en los Acuerdos 20181000004306 de 14 de septiembre 2018 modificado por el Acuerdo 20181000006956 de 30 de octubre de 2018.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número **20202230036805** del 14 de febrero de 2020, *"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes definitivas del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 7 identificado con el Código OPEC No. 73147, del Sistema de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Pitalito (Huila) Proceso de Selección No.715 de 2018, Convocatoria Territorial Centro Oriente"*.

Que, el artículo 1° de la citada resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado *Auxiliar Administrativo*, Código 407 Grado 7, ubicado en las INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE PITALITO, adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, identificado con el número de OPEC No. 73147, en la que figuran en estricto orden de mérito los elegibles, los cuales

Proyectó: Rosmira Guerrero Sterling

Revisado por: Diego Fernando Vázquez Sarmiento	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vázquez Sarmiento	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS			
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 3 de 4

escogieron las plazas ofertadas conforme al Acta de Escogencia en la Audiencia pública desarrollada el día 09 de marzo de 2020, como se detalla a continuación:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Vacante Seleccionada
1	CC	36381418	AMPARO	EMBUS PEREZ	I.E.M. DOMINGO SAVIO
2	CC	55196504	MARY	ARDILA DIAZ	I.E.M. NACIONAL
3	CC	1083874198	LUZ ANGELA	PARRA BARRAGAN	I.E.M. NORMAL SUPERIOR

Que, para efecto de proceder al nombramiento en provisionalidad, la Secretaría de Educación del Municipio de Pitalito, verificó que los elegibles relacionados anteriormente, cumplen con los requisitos fijados en el manual de funciones vigente, para ocupar el cargo a proveer.

Que, la posesión en periodo de prueba se realizará a partir del 01 de abril del año 2020, conforme a lo establecido en el cronograma para el proceso de provisión de vacantes definitivas.

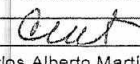
En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a los elegibles relacionados a continuación, en el cargo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 7, ubicados en las Instituciones Educativas Municipales adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, identificado con el número de OPEC No. 73147, de acuerdo con la parte considerativa del presente Decreto, a partir de la posesión:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Vacante Seleccionada
1	CC	36381418	AMPARO	EMBUS PEREZ	I.E.M. DOMINGO SAVIO
2	CC	55196504	MARY	ARDILA DIAZ	I.E.M. NACIONAL
3	CC	1083874198	LUZ ANGELA	PARRA BARRAGAN	I.E.M. NORMAL SUPERIOR

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual será evaluado el desempeño por el jefe inmediato o Comisión evaluadora (según el

Proyectó: Rosmira Guerrero Sterling		Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas	
Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento		Firma: 	
Firma: 		Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas	
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento		Cargo: Secretario de Educación Municipal	
Cargo: Asesor Jurídico SEM			

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 4 de 4

caso); de ser satisfactoria la calificación, serán inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado.

ARTÍCULO TERCERO: Los Elegibles relacionados en el Artículo Primero del presente acto administrativo de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, tienen diez (10) días para manifestar su aceptación al cargo para el cual fueron nombrados y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales contarán a partir del día siguiente a la fecha de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La posesión en periodo de Prueba se realizará a partir del 01 de abril del año 2020, conforme a lo establecido en el cronograma para el proceso de provisión de vacantes definitivas.

ARTÍCULO QUINTO: La asignación salarial de los funcionarios nombrados, será la que corresponda al código y grado para el cual fueron nombrados, de acuerdo a los decretos que expide el Gobierno Nacional cada año para el pago de salarios a los servidores públicos y dicho pago corresponderá al Municipio de Pitalito Huila, con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese la presente decisión al Área Administrativa y Financiera, Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación de Pitalito, y archívese copia en la hoja de vida de los funcionarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en periodo de prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

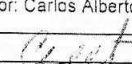


CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS
Secretario de Educación Municipal.

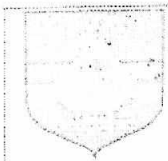
Nº 089 - 7

12 MAR. 2020

Proyectó: Rosmira Guerrero Sterling

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

Pitalito, Carrera 3 No. 4 - 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



COMUNICACION OFICIAL

CÓDIGO: F-GD-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/01/2019

RADICADO:
2020CS008585-1
FECHA: 2020-03-16

Pitalito Huila, Marzo 16 de 2020

Señor
NELSON RAMIREZ ALVAREZ
Secretario General
Alcaldía de Pitalito
Secretaría General
Pitalito / Huila

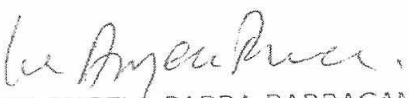
Asunto: Solicitud terminación nombramiento en provisionalidad

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que mediante Decreto No. 089 del 12 de marzo del 2020, expedido por la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, se me nombra en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa en el cargo denominado auxiliar administrativo código 407, grado 7, ubicado en la Institución Educativa Municipal Normal Superior, adscrita a la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, identificado con el número de la OPEC 731-17, producto del concurso de méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil; me permito solicitar se adelanten las gestiones necesarias para que se dé por terminado mi nombramiento en provisionalidad en el cargo de Auxiliar administrativo código 407 grado 16, el cual desempeño actualmente en la Secretaría General en el área de Servicio al Ciudadano. Es de aclarar que mis labores como auxiliar administrativa las realizaré hasta el 31 de marzo de los corrientes, con el fin de tomar posesión en el nuevo cargo a partir del 1 de abril del 2020.

Agradezco la atención a la presente

Atentamente,


LUZ ANGELA PARRA BARRAGAN
Auxiliar Administrativo

Recibido
02:46 pm
16/03/2020
Valentin

Proyecto: LUZ ANGELA PARRA BARRAGAN, Auxiliar Administrativo

Revisado por: LUZ ANGELA PARRA BARRAGAN,

Cargo: Auxiliar Administrativo,

Aprobado por: LUZ ANGELA PARRA BARRAGAN

Cargo: Auxiliar Administrativo



COMUNICACION OFICIAL

CÓDIGO: F-GD-01

VERSIÓN:03

FECHA: 02/01/2019

RADICADO:
2020CS009845-1
FECHA:2020-03-25

Pitalito Huila, Marzo 25 de 2020

Doctor
EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal
Alcaldía de Pitalito
Despacho del Alcalde
carrera 3 esquina
Pitalito / Huila

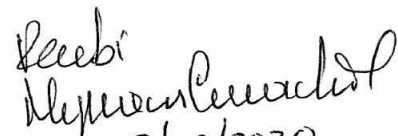
Asunto: Oficios 2020CS008586-1 y -2 y 2020CS008634-1

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el Decreto N° 136 del 20 de marzo de 2020 por medio del cual se suspenden los términos de aceptación y posesión en periodo de prueba, del personal designado para la Alcaldía de Pitalito, con ocasión del proceso de selección N° 715 de 2018 convocatoria territorial centro oriente, Y en atención a que el día 16 de marzo de los corrientes bajo radicado 2020CS008586-2 solicite la terminación de mi nombramiento en provisionalidad hasta el 31 de marzo de 2020, la cual fue aceptada por su despacho con radicado 2020CS008634-1; solicito así como se suspenden las posesiones, se suspenda la terminación de mi provisionalidad hasta el término suficiente con el fin de no interrumpir mi ejercicio laboral y que el mismo no vea afectado.

Atentamente,


LUZ ANGELA PARRA BARRAGAN
Auxiliar Administrativo


25/03/2020
10:15am

Proyecto: LUZ ANGELA PARRA BARRAGAN , Auxiliar Administrativo

Revisado por: LUZ ANGELA PARRA BARRAGAN,
Cargo: Auxiliar Administrativo,

Aprobado por: LUZ ANGELA PARRA BARRAGAN
Cargo: Auxiliar Administrativo